

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE:

**LUCHA CONTRA LA CONTAMINACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO DEL  
PUERTO DE VIGO.**

**INDICE DE CONTENIDOS**

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETO
3. AMBITO TERRITORIAL
4. REQUISITOS PREVIOS
5. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS
6. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES A DISPOSICIÓN DEL SERVICIO
7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL ADJUDICATARIO
8. DIRECCIÓN DEL CONTRATO
9. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA LOPDGDD.
10. IMAGEN E IDENTIFICACIÓN
11. DURACIÓN DEL CONTRATO
12. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN
13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
14. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
15. DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
16. ABONO DE LOS TRABAJOS
17. CRITERIOS DE VALORACIÓN, OBTENCIÓN DE PUNTUACIONES
18. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE ANTE LA AUTORIDAD PORTUARIA
19. CONCLUSIONES

**ANEXO I: PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS DE MEDIOS MATERIALES DESTINADOS A LA  
LUCHA CONTRA LA CONTAMINACIÓN**



## 1. INTRODUCCIÓN

En los últimos años, y de acuerdo con las estadísticas, se ha visto como se han ido reduciendo tanto los vertidos operacionales como los accidentales, todo ello como resultado de la política de conservación y protección ambiental de la Autoridad Portuaria de Vigo, con personal propio y subcontratado para dar respuesta inmediata a cualquier incidencia ambiental.

La Autoridad Portuaria de Vigo dispone de un “Plan Interior Marítimo”, adaptado a la zona de actuación, en función de toda una amplia variedad de factores que afectan a la respuesta a una contaminación: el tipo y cantidad de producto derramado, su localización, el tiempo predominante, el viento y las corrientes de marea, la estructura de la organización portuaria y la disponibilidad de equipo y personal entrenado.

Por todo lo señalado, en el marco del Plan Interior Marítimo (PIM) y en un contexto creciente de presión para reducir los episodios de contaminación por vertido de hidrocarburos relacionados con las operaciones de carga, descarga y manipulación de hidrocarburos en el puerto de Vigo y en sus instalaciones, se propone este servicio de lucha contra la contaminación por hidrocarburos y sustancias peligrosas y extender su alcance a otras labores orientadas a las políticas de prevención y de minimización del riesgo de que ocurran incidentes que puedan producir vertidos de hidrocarburos a las aguas.

## 2. OBJETO

El objeto del servicio es la prevención y lucha contra la contaminación de las aguas portuarias de la zona de servicio del Puerto de Vigo por vertido de hidrocarburos y sustancias peligrosas, de acuerdo con el Plan Interior Marítimo de la Autoridad Portuaria de Vigo (PIM).

Las labores que quedan englobadas en este servicio son las siguientes:

- Labores de prevención.
- Mantenimiento y reposición de equipos y medios de lucha contra la contaminación.
- Labores de intervención y de lucha contra contaminación.
- Simulacros y ejercicios.
- Innovación y mejoras en la lucha contra la contaminación.



### **3. AMBITO TERRITORIAL**

El ámbito geográfico de prestación de este servicio de lucha contra la contaminación está formado por todas las áreas de la lámina de agua englobadas en la zona de servicio del Puerto de Vigo (zona I y zona II), siempre y cuando no se modifique de manera expresa por la Autoridad Portuaria.

### **4. REQUISITOS PREVIOS**

Para poder desarrollar el servicio de lucha contra la contaminación en el Puerto de Vigo es condición indispensable registrarse en el censo de actividades industriales, comerciales o de servicios del Puerto de Vigo, además de presentar la documentación general en dicho censo, es necesario presentar la siguiente documentación específica para el desarrollo del servicio de lucha contra la contaminación:

- .- Certificado de calidad que establece el artículo 8 del Real Decreto 253/2004
- .- Acreditar el nivel de preparación del personal adscrito al servicio.
- .- Copia de la Memoria de Contingencias Aprobada.
- .- Autorización administrativa como gestor de residuos o contrato con gestor de residuos autorizado.

### **5. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS**

En términos generales, el servicio de prevención y lucha contra la contaminación por vertido de hidrocarburos o sustancias peligrosas es un servicio discontinuo, que se presta en el momento que se activa el PIM en cualquiera de sus fases y siempre a petición del Coordinador de Operaciones del PIM en el nivel activado.

No obstante, el servicio de lucha contra la contaminación puede ser activado a petición de la Autoridad Portuaria sin necesidad de que se active el PIM, bien a través del Departamento de Sostenibilidad o del Centro de Control del Puerto.

Por otra parte, el servicio incorpora también labores de prevención desvinculadas de la activación del PIM y que podrán ser realizadas cuando así lo determine la Autoridad Portuaria, como labores de mantenimiento de equipos, simulacros, etc...

El servicio de lucha contra la contaminación será prestado de forma inmediata durante las 24 h del día y los 365 días del año. El adjudicatario del servicio deberá disponer de un sistema de alerta eficaz y un stand-by de su personal, y de embarcaciones y equipos que le permita responder en cualquier momento ante un aviso en MENOS DE 30 minutos siguiendo así el criterio de la Capitanía Marítima.

Las labores que quedan englobadas en el servicio son las siguientes:



### **5.1 LABORES DE PREVENCIÓN**

Con regularidad, el adjudicatario del servicio inspeccionará y evaluará la situación de riesgo de vertido accidental y lo comunicará al Departamento de Sostenibilidad de la Autoridad Portuaria para su conocimiento y a los efectos que sean oportunos. El adjudicatario prestará especial atención a la zona de Bouzas y dársenas del Puerto Pesquero por ser las zonas de mayor riesgo de vertido accidental de hidrocarburos a las aguas portuarias.

El adjudicatario del servicio informará a la Autoridad Portuaria sobre lo que considera pueden ser situaciones de riesgo en muelles, terminales e instalaciones de carga/descarga que haya detectado durante la prestación de los servicios o labores incluidos en el presente contrato.

### **5.2 MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS Y MEDIOS DE LUCHA CONTRA LA CONTAMINACIÓN**

Además de los medios proporcionados por el adjudicatario, la Autoridad Portuaria de Vigo cede en uso para este servicio sus medios y equipos de prevención y lucha de la contaminación por hidrocarburos o sustancias peligrosas incluidos en el PIM y que se relacionan a continuación:

- 800 m de barrera de contención para aguas interiores.
- Skimmer de 8 m<sup>3</sup>/h
- Skimmer de 20 m<sup>3</sup>/h
- Fast Tank de 2 m<sup>3</sup>.
- Material absorbente diverso (Barreras, mantas, rollos, sepiolita....)

El adjudicatario se hará cargo del mantenimiento y limpieza de los equipos de lucha contra la contaminación propiedad de la Autoridad Portuaria, emitiendo informe trimestral del estado de funcionamiento y conservación de los mismos.

Para las labores de reparación de los equipos de la Autoridad Portuaria, en caso de que fuera necesario, la empresa adjudicataria presentará presupuesto para su aprobación y tramitación previa a las reparaciones pertinentes.

### **5.3 LABORES DE INTERVENCIÓN Y LUCHA CONTRA CONTAMINACIÓN**

El adjudicatario del servicio, a solicitud de la Autoridad Portuaria, deberá hacer la comprobación de los avisos de vertido a petición del Centro de Control de la Autoridad Portuaria de Vigo a cualquier hora del día y todos los días del año, de forma inmediata, informando al Centro de Control de la veracidad del aviso y, en su caso, de las características y situación exacta del vertido.



En caso de activación del PIM, la empresa adjudicataria del servicio actuará como Grupo de Respuesta si así lo requiere el coordinador de operaciones del PIM. La empresa adjudicataria del servicio llevará a cabo las labores de lucha contra la contaminación ante un vertido de hidrocarburos o sustancias peligrosas siempre bajo la supervisión de personal de la Autoridad Portuaria de Vigo. Estas labores comprenden principalmente dos acciones: la extensión de barreras flotantes para contener el vertido evitando su expansión y deriva, y la recogida del producto vertido en la superficie de la lámina de agua. Estas dos acciones pueden ser simultáneas.

El despliegue de los medios de contención para confinar el producto vertido será utilizando los medios propios o los cedidos por la Autoridad Portuaria de Vigo si fuera necesario, o por las empresas prestadoras de servicios portuarios en cumplimiento de sus obligaciones de servicio público

La recogida del producto contenido en el espacio entre barrera será por medio de Skimmer o con el uso de embarcaciones Pelican y sistemas de almacenamiento temporal en tierra. En el caso de hidrocarburos ligeros, se podrán emplear sistemas de dispersión mecánica en tanto en cuanto no se disponga de un sistema alternativo de recogida física del producto que sea eficaz y económicamente viable.

La Autoridad Portuaria será la responsable de la coordinación de las operaciones, quien estará al mando de las operaciones y quién decidirá la estrategia de lucha a seguir. La empresa adjudicataria del servicio, que actuará como grupo de respuesta, tendrá a su disposición los medios propios, el material cedido por la Autoridad Portuaria y los medios puestos a disposición por las empresas operadoras de los servicios portuarios, y priorizará el uso de los equipos en función de criterios de eficacia y economía de costes.

En caso de que la Dirección del PIM así lo requiera, la empresa adjudicataria formará parte del Comité Técnico Asesor, con el fin de asesorar a la Dirección sobre la estrategia de lucha a adoptar. La empresa adjudicataria del servicio se mantendrá en coordinación permanente y efectiva con la Autoridad Portuaria y SASEMAR y sus medios adscritos para asegurar la máxima coordinación en los trabajos, eficiencia en el uso de recursos y efectividad en el resultado.

Una vez finalizadas las labores de lucha contra la contaminación, las barreras absorbentes, Skimmers, embarcaciones y todos los medios que se han empleado para la actuación contra el vertido deberán de ser limpiados de restos de hidrocarburos y residuos contaminados. Esta limpieza se realizará en un lugar debidamente acondicionado para este fin, y con el cumplimiento de las siguientes prescripciones técnicas:

- Uso de detergentes biodegradables



- Los restos de hidrocarburos desprendidos del material han de quedar retenidos y no pueden ser vertidos a la dársena
- Los restos de hidrocarburos y residuos contaminados se gestionarán como residuos peligrosos de acuerdo con la normativa que le es de aplicación en cada momento.

Una vez limpios los equipos, la empresa adjudicataria replegará y recogerá los medios utilizados en la lucha o intervención y los guardará en su sitio para que estén listos para su uso en cualquier momento. Si se detecta la necesidad de realizar reparaciones o bien reposiciones de parte o de la totalidad de los medios usados, se procederá como se ha indicado en el apartado dedicado a las labores de mantenimiento y reparación de medios.

En caso de que la Dirección del PIM así lo requiera, la empresa adjudicataria se integrará también en el Grupo de apoyo logístico del Plan, poniendo a disposición de la Dirección las embarcaciones y vehículos comprometidos en el contrato.

La empresa adjudicataria del servicio redactará el informe preliminar del incidente y los pormenores de la actuación con la información recogida de primera mano para su remisión a la Dirección del Plan para que sea verificado y completado.

La empresa adjudicataria del servicio, a petición de la Autoridad Portuaria, limpiará de restos de hidrocarburo que hayan quedado en los paramentos verticales de los muelles, escollera o pilares de pantalán.

La empresa adjudicataria del servicio gestionará el residuo peligroso recogido con un gestor autorizado, y los costes derivados serán a cargo del contrato dentro de los costes para intervención descritos en el Anexo I, o una vez superado será a cargo de la Autoridad Portuaria, o serán repercutidos al responsable del vertido, si se logra localizar, aportando los correspondientes albaranes justificativos. En caso de que los medios de contención y lucha resulten contaminados por hidrocarburos, las aguas de limpieza que contienen hidrocarburos serán también gestionadas como residuo peligroso.

#### **5.4 SIMULACROS Y EJERCICIOS**

La empresa adjudicataria del servicio llevará a cabo anualmente al menos un ejercicio de simulacro reflejado en el Plan de Ejercicios del PIM, organizados conjuntamente con la Autoridad Portuaria de Vigo, sin que esto impida que ante la petición de la Autoridad Portuaria de Vigo pudiese realizarse un segundo simulacro en ese mismo año.

Al finalizar el simulacro la empresa adjudicataria emitirá informe detallado del desarrollo de los ejercicios, así como la evaluación y conclusiones finales del mismo.



### **5.5 INVESTIGACIÓN DE LAS CAUSAS Y ORIGEN DE LOS VERTIDOS**

A petición de la Autoridad Portuaria de Vigo, la empresa adjudicataria del servicio tomará muestras del producto vertido en aguas portuarias para analizar la composición e identificar en la medida de lo posible su identidad, composición o procedencia. Las muestras se tomarán por duplicado y serán entregadas a la Autoridad Portuaria para su traslado a laboratorio homologado para su análisis. La toma de muestras seguirá los protocolos establecidos para este fin. A petición de la Autoridad Portuaria, la empresa adjudicataria también podrá tomar muestras de producto de otros enclaves para comparar la composición del hidrocarburo y deducir, si es posible, la relación causal del vertido.

A la finalización de un incidente de vertido de hidrocarburo a mar, y a petición expresa de la Autoridad Portuaria, el adjudicatario del servicio recabará información adicional sobre las causas, origen y consecuencias que ha tenido el vertido para completar su informe de actuación que podrá formar parte del expediente informativo abierto de oficio por la Autoridad Portuaria para aclarar los motivos.

### **5.6 INNOVACIÓN Y MEJORAS EN LA LUCHA CONTRA LA CONTAMINACIÓN**

La empresa adjudicataria del servicio podrá usar herramientas de predicción matemática de la deriva que seguirá una mancha de hidrocarburos en las siguientes horas para avanzarse a los acontecimientos y ajustar la estrategia de lucha a las necesidades reales. Para ello, podrá emplear los modelos de deriva superficial en aguas portuarias que son corridos de forma regular por Puertos del Estado o bien otros modelos del mercado alimentados con los datos que la Autoridad Portuaria tenga disponibles y pueda ceder al adjudicatario del servicio.

La empresa adjudicataria del servicio propondrá mejoras del servicio, que, a su entender, aumenten la eficacia, mejoren los costes y el respeto al medio ambiente. En particular, las mejoras deberán centrarse en encontrar un nuevo sistema operativo en la lucha contra el vertido de hidrocarburos ligeros. Cuando este nuevo sistema esté suficientemente probado y sus resultados sean aceptables, pasará a ser el modelo de lucha contra el vertido de gasoil en sustitución al sistema de dispersión mecánica que se emplea actualmente en los casos de irisaciones en la lámina de agua.

## **6. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES A DISPOSICIÓN DEL SERVICIO**

El prestador del servicio deberá disponer de los medios materiales y humanos necesarios para la prestación del servicio en las condiciones requeridas de seguridad, calidad, continuidad e inmediatez, conforme a lo exigido en el presente pliego.

Siendo estos los medios mínimos solicitados como Solvencia Técnica suficiente de la empresa, y debiendo disponer la empresa de dichos medios y figurar en la oferta si los medios son propios o subcontratados, su procedencia y ubicación.



En cuanto a los medios materiales:

El adjudicatario pondrá a disposición de este servicio los medios materiales que considere necesarios para la buena prestación de este. El adjudicatario irá reponiendo este material a su cargo a medida que sea necesario de manera que en cualquier momento los medios serán como mínimo los siguientes:

Vehículo Terrestre:

- Camión grúa.
- Camión aspirador.
- Vehículo terrestre de apoyo.

Embarcaciones:

- Embarcación rápida tipo "Zodiac", para el tendido rápido de barrera portuaria.
- Embarcación para succión de hidrocarburos tipo "Pelican".
- Embarcación para la recogida, tratamiento y almacenaje de contaminantes y para despliegue de la barrera oceánica en carretel. (necesarios para el uso en zona II)

Equipos y medios de lucha contra la contaminación:

- Contenedor de 5m3
- Contenedor de 10 m3
- Al menos 200 metros de barrera de contención portuaria.
- Carretel con al menos 400 metros de barrera oceánica y todo lo necesario para su despliegue (necesarios para el uso en zona II)
- Skimmer de al menos 30 m3. (necesarios para el uso en zona II)
- Skimmer de al menos 20 m3.
- Hidrolimpiadora de alta presión
- Bomba hidráulica de 30m3/h
- Manta anti-desgaste
- Depósito temporal autoportante 7,5 m3(Fasttank)
- Depósito temporal autoportante 12 m3(Fasttank)
- Barrera absorbente.
- Mantas absorbentes.
- Rollos de absorbente.
- Sepiolita para vertidos en tierra.

Los medios materiales para el desempeño del servicio de lucha contra la contaminación deben estar almacenados en la zona de servicio del Puerto de Vigo (Zona I) y siempre en perfecto estado de conservación y mantenimiento para su despliegue inmediato.



Los equipos de comunicación de las embarcaciones asignadas al servicio deberán disponer de radio y/o teléfono para poder comunicarse con el Centro de Control de la Autoridad Portuaria de Vigo.

Las embarcaciones estarán dotadas de equipos del Sistema de Identificación Automático (AIS o SIA) de clase B con el fin de facilitar a la Autoridad Portuaria las tareas de seguimiento y control del tráfico portuario, de las operaciones portuarias y de la prestación del servicio.

Las embarcaciones asignadas al servicio deberán estar convenientemente despachadas por la Capitanía Marítima y hallarse en posesión de todos los certificados necesarios de acuerdo con la legislación vigente, los cuales podrán ser solicitados por la Autoridad Portuaria en todo momento. Deberán disponer igualmente de los seguros necesarios de acuerdo con la normativa española de navegación y con los convenios suscritos por España. Se deberán acreditar las hojas de asiento de las embarcaciones, o documentación equivalente expedida por el Estado de abanderamiento.

Además, el adjudicatario del servicio tendrá a su disposición los medios que pone la Autoridad Portuaria a disposición del servicio. En caso de reposición, esta será a cargo de la Autoridad Portuaria.

El adjudicatario del servicio podrá tener a su disposición el material y medios que disponga SASEMAR, de acuerdo con lo establecido en el “Contrato de servicios entre la Autoridad Portuaria de Vigo y la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima”, firmado en diciembre de 2019. En este supuesto, la empresa adjudicataria del servicio objeto del presente pliego podrá hacerse cargo de los mismos y utilizarlos como complemento a los medios propios o a los cedidos por parte de la Autoridad Portuaria. En caso de reposición o reparación, los costes serán a cargo de las empresas titulares del material.

Además, la Autoridad Portuaria cederá envases homologados con sistema de precinto para la toma de muestras de producto y agua contaminada como consecuencia de un vertido.

En cuanto a los medios humanos:

- Medios humanos (min):
- Jefe de intervención (1 pax)
- Inspector (1 pax)
- Operarios (5 pax)

Dicho personal estará vinculado a la empresa prestadora a través de las distintas modalidades contractuales vigentes, sin que exista relación laboral alguna con la



Autoridad Portuaria. En caso de cese de la prestación del servicio, la Autoridad Portuaria no se hará cargo de dicho personal, ni asumirá ninguna obligación laboral respecto del mismo.

Al frente del personal, y para todas las relaciones con la Autoridad Portuaria, la empresa adjudicataria deberá nombrar a un responsable de contrato que deberá estar localizable las 24h del día, los 365 días del año en un número de móvil. Adicionalmente, la empresa dispondrá de una dirección de correo electrónico para las comunicaciones y trasvase de datos entre la empresa y la Autoridad Portuaria de Vigo.

El resto del personal tendrá una formación y experiencia acordes con sus funciones, debiendo estar en posesión de las titulaciones y de las certificaciones que la normativa en vigor imponga. Como mínimo, una persona deberá disponer de la formación correspondiente a "Nivel superior de Dirección" según la Orden del Ministerio de Fomento 555/2005, de 2 de marzo, por la que se establecen cursos de formación en materia de prevención y lucha contra la contaminación en las operaciones de carga, descarga y manipulación de hidrocarburos en el ámbito marítimo y portuario.

El personal de la empresa deberá disponer de medios para comunicarse por radio, walkie talkie o móvil.

Los vehículos auxiliares de tierra irán provistos de aros salvavidas con sus correspondientes rabizas, dispuestos en todo momento para caso de "hombre al agua".

## **7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL ADJUDICATARIO**

Serán obligaciones del adjudicatario y por cuenta del mismo, además de las inherentes a la esencia del servicio, las establecidas a continuación, y cuyo incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato en vigor:

- Todos los gastos e impuestos derivados del anuncio o anuncios de la licitación del contrato, así como los costes por prestación de trabajos de inspección, vigilancia y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.
- La realización de al menos un simulacro, con un máximo de dos al año, a petición y con la coordinación de la Autoridad Portuaria de Vigo.
- A Petición de la Autoridad Portuaria, la toma de muestras de vertido y la recopilación de información adicional sobre las causas, origen y consecuencias que ha tenido un vertido.
- El adjudicatario se hará cargo del mantenimiento y limpieza de los equipos de lucha contra la contaminación propiedad de la Autoridad Portuaria, emitiendo informe trimestral del estado de funcionamiento y conservación de los mismos.



- Asumir las facultades de organización del trabajo y disciplina de su personal, supervisando el cumplimiento, por su personal, del horario de trabajo establecido y de todas las obligaciones derivadas del contrato.
- El adjudicatario será responsable, como consecuencia de la ejecución del servicio, de todos los daños, perjuicios o deterioros, directos e indirectos, que puedan ocasionarse a personas, servicios o instalaciones de la Autoridad Portuaria, o a terceros, bien como consecuencia de estos, bien por omisiones o negligencias del personal a su cargo.
- La empresa adjudicataria está obligada a realizar el trabajo con la plantilla adscrita a este, si bien ha de garantizar la cobertura y sustituciones en el periodo vacacional, así como las que puedan producirse debido a bajas, incapacidades, permisos o ausencias del personal del contrato de cualquier naturaleza.
- Una vez resuelta la licitación y de forma previa a la firma del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar por escrito, o medio digital que se le indique:
  - Toda la documentación, que acredite el cumplimiento de toda la normativa de PRL que le aplica en un plazo máximo de 15 días desde la firma del contrato.

La APV dispone de una herramienta informática para la gestión de la documentación relativa a coordinación de actividades empresariales en PRL. La APV podrá solicitar al adjudicatario adherirse a esta plataforma para, de esta forma, facilitar el intercambio documental necesario para la actividad contratada.

Una vez firmado el contrato e iniciada la ejecución de los trabajos objeto de la licitación, entregará de forma anual o cada vez que sufra un cambio, la actualización de la documentación de PRLL. En especial, deberá actualizar la evaluación de riesgos cada vez que sea necesaria, según marca la legislación al respecto, adecuándose siempre a las labores realizadas en la Autoridad Portuaria de Vigo.

## **8. DIRECCIÓN DEL CONTRATO**

La Dirección de este contrato recaerá en el Departamento de Sostenibilidad dependiente del Área de Explotación de la Autoridad Portuaria de Vigo, pudiendo realizar en cualquier momento las siguientes funciones, en el caso que lo considere necesario:

- Interpretar el pliego de prescripciones técnicas del contrato.
- Controlar el cumplimiento de las condiciones contractuales y determinar si el servicio se presta en las condiciones de calidad apropiadas.
- Aprobación de la certificación de las labores realizadas.



- Proponer las modificaciones que puedan ser oportunas para que las prestaciones del contrato se adecuen a posibles cambios en la necesidad del Puerto.
- Verificar la existencia o disponibilidad de los medios a los que se hace referencia en el contrato y la adecuación de los mismos a las prescripciones establecidas.
- Inspeccionar el estado de mantenimiento y operatividad de los medios materiales.
- Inspeccionar el desarrollo de los trabajos y el seguimiento de los protocolos establecidos.
- Solicitar información relativa al desarrollo de los trabajos. En particular informes sobre las incidencias ocurridas, planes de mantenimiento, gestión de residuos, etc
- A estos efectos el personal de la Autoridad Portuaria acreditado para ello tendrá acceso a los locales y dependencias de la empresa adjudicataria.

Las tareas de inspección y verificación desarrolladas por la Autoridad Portuaria podrán concluir con la emisión de informes en las que establezcan necesidades de corrección o mejora. Las propuestas de mejora que no impliquen modificación de los medios técnicos exigidos serán aceptadas e implantadas a la mayor brevedad posible por el adjudicatario, sin menoscabo de la responsabilidad de la empresa adjudicataria de tener los medios en perfecto estado de conservación

#### **9. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA LOPDGDD.**

A los efectos del cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el adjudicatario tratará de modo confidencial cualesquiera datos e información de carácter personal que le sean proporcionados por la APV o a la que el Contratista tenga acceso directamente, con motivo de la ejecución del presente contrato.

En este sentido, tanto el Contratista como la APV, se obligan a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia. En particular, y a los efectos como encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a que tenga acceso en virtud de este proyecto para la prestación de los servicios que son objeto del mismo.

El Contratista se compromete a tratar los datos de carácter personal propiedad de la APV conforme a las instrucciones de la APV, a no aplicarlos ni utilizarlos con fin distinto al de la prestación de los servicios objeto del presente proyecto, y a no comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que el adjudicatario tuviera que subcontratar a un tercero la prestación de parte de los servicios objeto del presente proyecto y tales servicios comportaren el tratamiento de datos de carácter personal propiedad de la APV, por dicho tercero, el Contratista actuará en nombre y por cuenta de



la APV, para lo cual el Contratista deberá ser expresamente autorizado previa solicitud por escrito de la APV.

En el caso de que terceros ajenos a la relación entre la APV y el Contratista accedan a datos personales que pertenecieran a la APV conforme a lo que se indica en el párrafo anterior, los mismos deberán asumir y comprometerse a cumplir con todos los compromisos asumidos por el Contratista en el presente contrato u otros que la legislación sobre protección de datos aplicable exigiera en cada momento.

Una vez finalizada la prestación de los trabajos objeto de este contrato, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la APV, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal de la APV por parte del adjudicatario a la APV se llevará a cabo, en su caso, en el formato y en los soportes utilizados en ese momento por el adjudicatario para almacenar dichos datos.

La obligación de confidencialidad asumida por el Contratista será aplicable durante la vigencia del presente contrato y con posterioridad a su finalización. El Contratista será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad de su personal en relación con la ejecución de los servicios objeto del presente contrato.

Las medidas de seguridad adoptadas por el contratista deberán corresponder con las de la APV, como así se dispone en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El Contratista se compromete y obliga a mantener indemne a la APV frente a cualquier reclamación que pueda ser interpuesta (incluyendo cualquier expediente sancionador que sea incoado por la Agencia de Protección de Datos o institución que la sustituya) por el incumplimiento por el Contratista, en su calidad de Responsable del tratamiento y, en especial, de las garantías contenidas en esta cláusula, aceptando pagar las cantidades a las que en concepto de sanción, multa, indemnización, daños, perjuicios e intereses pueda venir obligado a satisfacer a la APV a resultas del mencionado incumplimiento.

#### **10. IMAGEN E IDENTIFICACIÓN**

El personal asignado al servicio deberá estar uniformado con monos de trabajo claramente identificables y diferenciables, que permitan asociarlo al servicio de respuesta ante vertidos.

Así mismo, las embarcaciones, vehículos y otros equipos adscritos al servicio deben identificarse claramente como equipos ligados al servicio de respuesta ante vertidos.

La imagen y elementos de diferenciación específicos serán acordados con la Autoridad Portuaria.



## **11. DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración del contrato del servicio que regula este pliego será de 12 meses, contados a partir del 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, con la posibilidad de 4 prorrogas de 1 año de duración cada una, no pudiendo superar en ningún caso los 5 años de duración total.

## **12. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN**

Se establece un presupuesto máximo de licitación de **TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €)**, IVA excluido. Se entenderá que dicha proposición económica incluye todos los gastos inherentes a la ejecución del contrato, tanto directos como indirectos, impuestos, tasas y cualquier otro gravamen, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). El precio máximo incluye las labores programables (Inspección y control) con precio fijo, así como las labores no programables relativas a los trabajos de lucha contra la contaminación realizados como respuesta a los sucesos de vertido a mar. Específicamente, se reparte del siguiente modo:

Precio anual por las tareas de prevención, mantenimiento de equipos y realización de al menos un simulacro de vertido con un máximo de dos simulacros con carácter anual, cuyo importe total anual no superará el 50% del precio estimado máximo del contrato (15.000€, IVA no incluido).

Precio anual por las tareas de intervención, a aplicar por las labores de intervención o actuación realizada, cuyo importe anual será de (15.000€, IVA no incluido), no pudiendo variar dicha cuantía en la oferta económica. Este importe tendrá la consideración de bolsa económica de horas de trabajo de los medios materiales y humanos fijados. Para su control, la empresa adjudicataria presentará la relación de unidades consumidas para cada intervención de lucha contra la contaminación en la Autoridad Portuaria, en aquellos casos en los que no se haya identificado al causante.

En caso de que se supere dicho importe (15.000 euros), estas actuaciones serán abonadas a la empresa adjudicataria del servicio tras la presentación de la correspondiente factura, y en base a los precios unitarios por cada concepto fijados en su oferta, **y sin superar en ningún caso los precios unitarios máximos definidos en el anexo I**



### **13. VALOR ESTIMATIDO DEL CONTRATO**

El valor estimado del contrato se calcula teniendo en cuenta, además de la posibilidad mencionada de prórrogas del contrato, un adicional del 20% anual para el caso en que se produzca una modificación del contrato de acuerdo con el apartado 13 (Modificación del contrato).

Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	30.000,00 €
Importe de las eventuales prórrogas (IVA excluido)	120.000,00 €
Importe de las modificaciones posibles (IVA excluido)	30.000,00 €
<b>TOTAL, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA excluido)</b>	<b>180.000,00 €</b>

### **14. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

De acuerdo con el artículo 204 de la ley 9/2017 se prevén las siguientes modificaciones del contrato:

- Las que fueran consecuencia de cualquier modificación del ordenamiento jurídico que afecte a la prestación del servicio y sea de obligado cumplimiento para la APV.
- Las producidas por la afección de nuevas zonas al dominio público portuario respecto a las incluidas en el presente pliego.
- Las producidas por la desafección total o parcial del dominio público de todas o parte de las zonas incluidas en el presente Pliego.
- Las producidas por convenios que la APV pueda suscribir con otras administraciones públicas exonerando a la primera de las labores de mantenimiento en todas o parte de las zonas incluidas en el presente Pliego.
- Las producidas por la adquisición/transmisión de bienes patrimoniales por la APV que aumenten/disminuyan las zonas incluidas en el presente Pliego.
- Las producidas por la cesión de bienes patrimoniales de la APV a otras administraciones públicas de todas o parte de las zonas incluidas en el presente Pliego.
- Las producidas por la modificación de los costes de las labores incluidas en el contrato, por modificación del convenio colectivo vigente del sector.

Adicionalmente a esta previsión conforme a la Ley citada, se podrá modificar el contrato en el supuesto de que se materialicen necesidades de limpieza adicionales como:

- Las producidas por el incremento del dominio público como resultado de obras de construcción de nuevas infraestructuras.
- Las producidas como consecuencia de situaciones sanitarias que exijan limpiezas específicas no incluidas en el ámbito del contrato, o una mayor frecuencia o intensidad de las labores de limpieza ordinaria.

Estas modificaciones no supondrán un incremento o minoración superior al 20% del precio del contrato. La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.



El procedimiento para acordar la modificación incluirá, en todo caso, las siguientes actuaciones:

- Informe del responsable del contrato en el que se justifique la existencia de necesidades reales superiores a las inicialmente estimadas y se determine su alcance económico.
- Resolución del órgano de contratación acordando el inicio del procedimiento.
- Audiencia al contratista por espacio de cinco (5) días hábiles.
- Informe jurídico.
- Resolución del órgano de contratación y notificación a la contratista.
- Publicación del anuncio de modificación en el perfil de contratante junto con las alegaciones del contratista y todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación.

El órgano de contratación resolverá el procedimiento de modificación de acuerdo con lo establecido en los artículos 191 y 203 de la LCSP.

En todo caso la modificación se formalizará conforme a lo dispuesto en el artículo 153 LCSP y se publicará de conformidad con los artículos 63 y 207 LCSP.

Las modificaciones acordadas con arreglo a lo dispuesto en esta cláusula serán obligatorias para el contratista.

#### **15. DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

CONCEPTO	2022	2023	2024	2025	2026
Servicio de lucha contra la contaminación	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €

#### **16. ABONO DE LOS TRABAJOS**

El abono de los trabajos se efectuará contra la entrega de las correspondientes facturas con carácter mensual y con el visto bueno del director de los trabajos de la Autoridad Portuaria de Vigo.

#### **17. CRITERIOS DE VALORACIÓN, OBTENCIÓN DE PUNTUACIONES**

De acuerdo con la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la valoración de ofertas para determinar la oferta más ventajosa responderá a la utilización de una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad- precio.

La modalidad de adjudicación que se propone para los trabajos a desarrollar es mediante “procedimiento abierto”

Las ofertas que cumplan el perfil requerido (apartado 5), se valorarán según los siguientes criterios:

Los criterios de adjudicación se encuentran recogidos en el Cuadro de Características, y se valorarán de la siguiente forma:



La puntuación global de las ofertas (PG) responderá a la siguiente fórmula

$$PG = \left(\frac{X}{100}\right) * PT + \left(\frac{Y}{100}\right) * PF$$

*X= Ponderación de los criterios de carácter cualitativo (X=50)*

*Y= Ponderación de criterios de carácter cuantitativo (Y=50)*

*PT=Puntuación técnica (puntuación de los criterios cualitativos).*

*PF= Puntuación total correspondiente a los criterios de carácter cuantitativo.*

### **17.1 Criterios de valoración de carácter cualitativo (PT)**

Los criterios de adjudicación de carácter cualitativo que servirán para la valoración de la calidad técnica se computarán sobre un total de 100 puntos, desglosados de la siguiente manera:

**17.1.1 Plan de actuación (Hasta 30 puntos):** Se valorará la claridad en el diseño del Plan de Actuación, la integración en el mismo de todos los aspectos contemplados en el pliego, las actuaciones especiales de limpieza por contingencias, los procedimientos de identificación de los presuntos responsables de vertidos al medio marino, los tiempos de traslado de residuos al gestor final, etc.

También se valorará en este apartado, la metodología de seguimiento y evaluación de la eficacia del servicio y, fundamentalmente, los procedimientos para trasladar la información y los indicadores obtenidos a una mejora efectiva en la prestación del servicio.

**17.1.2 Recursos Humanos (Hasta 30 puntos):** Mejora en el personal adscrito al servicio de limpieza y respuesta. Inclusión de número operarios en el personal adscrito al equipo de respuesta, teniendo en cuenta su posición y titulación.

**17.1.3 Medios materiales (Hasta 30 Puntos):** Propuesta de disponibilidad de maquinaria, embarcaciones o vehículos no considerados en el pliego como mínimos, que mejoren la prestación del servicio.

**17.1.4 Mejoras al pliego (Hasta 10 puntos):** Se aceptarán como mejoras al pliego las propuestas que ayuden a la mejora del servicio en las operaciones de lucha contra la contaminación, mejora en los tiempos de respuesta y cualquier otra iniciativa que tenga por objeto mejorar la eficacia de las actuaciones. La Autoridad Portuaria podrá rechazar propuestas que no considere viables económicamente y/o metodológicamente.

Una vez evaluados los criterios anteriores, cada licitante obtendrá su valoración técnica (PT), se declararán ofertas con calidad técnica inaceptable aquellas cuya puntuación técnica no sea superior a 50 puntos. Estas ofertas entrarán en el grupo de ofertas "no contemplables".



### **17.2 Criterios de valoración de carácter cuantitativo (PF)**

PRECIO: Para obtener las puntuaciones económicas se utilizarán las fórmulas contenidas a este respecto en el **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS** aprobados para la presente licitación.

### **18. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE ANTE LA AUTORIDAD PORTUARIA**

La empresa adjudicataria, antes de iniciar la prestación del servicio, nombrará un representante de la misma con poderes suficientes para su representación, siendo éste quien asuma toda la responsabilidad en la ejecución de los trabajos y en las relaciones con la Autoridad Portuaria de Vigo, derivadas del presente contrato.

### **19. CONCLUSIONES**

Con lo expuesto anteriormente, se considera suficientemente justificado el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

**Jefe de Dpto. de Sostenibilidad**

**Jefa de Área de Explotación**

**Fdo. Carlos Botana Lagarón**

**Fdo. Dolores Rois Orza**



## ANEXO I

### PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS DE MEDIOS MATERIALES DESTINADOS A LA LUCHA CONTRA LA CONTAMINACIÓN (SIN INCLUIR EL IVA)

Descripción de Medios	Precio unitario máximo
<b>Vehículos terrestres</b>	
Camión grúa	98 €/hora
Camión aspirador	108 €/hora
Vehículo terrestre de apoyo con un operario	69 €/hora
<b>Embarcaciones</b>	
Embarcación tipo "Zodiac" para el tendido de barreras con dos tripulantes	111 €/hora
Embarcación para succión de hidrocarburos tipo Pelican con dos tripulantes	269 €/hora
Embarcación para recogida, tratamiento y almacenaje de contaminantes y para el despliegue de barrera oceánica en carretel con dos tripulantes	343 €/hora
<b>Medios humanos</b>	
Inspector	75 €/hora
Operario	50 €/hora
<b>Equipos y medios de lucha contra la contaminación</b>	
Contenedor de 5m3	46 €/mes
Contenedor 10 m3	108 €/mes
Barrera de contención portuaria	1.057 €/actuación
Carretel con al menos 400 metros de barrera oceánica y todo lo necesario	1.691 €/actuación
Skimmer de 30m3	1.582 €/actuación
Skimmer de 20m3	1.266 €/actuación
Hidro-limpiadora de alta presión	919 €/actuación
Bomba hidráulica de 30m3/h	918 €/actuación
Manta anti-desgaste	140 €/actuación
Depósito temporal autoportante 7,5 m3 (Fasttank)	2.149 €/actuación
Depósito temporal autoportante 12 m3 (Fasttank)	4.409 €/actuación
Barreras absorbentes	10 €/metro
Mantas absorbentes	1 €/unidad
Rollo absorbente	61 €/unidad
Sepiolita para vertidos en tierra.	37 €/unidad



